



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	07203460
EXP. N°	04953272



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"

## ACUERDO REGIONAL N°345-2023-GRJ/CR

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de octubre del 2023, en la Sala de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, está programado como punto de agenda, el "Informe reprogramado del Director del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, sobre el estado situacional del Hospital, el caso del Jefe de Recursos Humanos, trabajadores C.A.S., falta de insumos para pruebas de sangre, y otros".

Luego de un breve debate, el Consejero Luis Morales Nieva, señala que es necesario implementar el IREN CENTRO, como el Bunker, ciclotrón, compra de terreno y equipos especializados. Por ello propone: Que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, declare de necesidad e interés público, la implementación de la infraestructura complementaria para las instalaciones que requiere el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

El artículo 109° del Reglamento Interno, señala: "Las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través de la Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal". Para el cumplimiento de sus funciones, también podrán solicitar información a otros organismos del Sector Público, concesionarios o contratistas, así como citar o solicitar información a cualquier ciudadano, documentos, informes u opiniones sobre los asuntos de competencia de la Comisión y otros análogos.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, declara de necesidad e interés público, la implementación de la infraestructura complementaria para las instalaciones que requiere el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Lic. Kely Flores Mas  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rogelio A. Espinoza Espiritu  
SECRETARÍA GENERAL